

Unidad de Auditoría Interna

Ministerio de Agroindustria

**“Aspecto de Control Normativa Ambiental
Resolución N° 74/2014 SIGEN”**



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

Tabla de Contenido

"Aspecto de Control Normativa Ambiental Resolución SIGEN N° 74/2014"	INFORME EJECUTIVO	
	Síntesis.....	3
	Conclusión.....	4
	INFORME ANALÍTICO	
	Objeto de Auditoría.....	6
	Alcance	6
	Limitaciones al Alcance.....	6
	Tarea Realizada.....	6
	Marco de Referencia.....	7
	Aclaraciones Previas	8
	Reseña.....	9
	Hallazgos, Recomendaciones y Opinión del Auditado.....	10
	Conclusión.....	12



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME EJECUTIVO

INFORME UAI N° 017-001/2016

Ministerio de Agroindustria
“Aspecto de Control Normativa Ambiental
Resolución SIGEN N° 74/2014”

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a ésta Unidad de Auditoría Interna por decisión Administrativa N° 202/10 de fecha 20 de abril de 2010, mediante la cual se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Plan Anual 2016 aprobado por la Sindicatura General de la Nación; se procedió a verificar el cumplimiento de las acciones de control interno específicas sobre la materia ambiental establecidas mediante la Resolución N° 74/2014 de la Sindicatura General de la Nación, clasificando al Ministerio de Agroindustria en relación al nivel de riesgo, afectación y/o impacto ambiental que produce y las condiciones de trabajo imperantes.

Para el análisis de esta auditoría se tuvo en cuenta los principios establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, Resolución N° 152/2002 de la Sindicatura General de la Nación, Resolución N° 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación, los conceptos y los procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de dicha Sindicatura y la Guía para Auditorías Ambientales aprobada mediante la Resolución SIGEN N° 74/2014.

La presente auditoría fue planificada para el período comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2016, inclusive.

El informe se desarrolló en el marco de una auditoría programada y se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea hasta la fecha precedentemente indicada, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan afectar su contenido.

Del presente, surgen los siguientes hallazgos:

- 1.- La máxima autoridad debería identificar un área que se aboque a las cuestiones referidas a la temática ambiental dentro del Ministerio, asignándole responsabilidades por dicho control.**
- 2.- Carencia de un manual de buenas prácticas ambientales integral de toda la organización, emitido por la máxima autoridad del organismo (Hallazgo Reiteratorio - Informe de Auditoría N° 022-001/2015).**

CONCLUSION

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2002.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

Esta Unidad de Auditoría Interna destaca la receptividad manifestada a las recomendaciones transmitidas, sugiriendo implementar a la brevedad las mismas con el objeto de reforzar el control interno, concluyendo que la labor en materia ambiental en el Ministerio debe seguir progresando.

Se exponen ejemplos a fin de proporcionar una visión del indebido uso y costumbres que se dan dentro de la organización. Se sugiere la remisión de circulares en dicho sentido, además de la realización de tareas en forma conjunta con el personal para lograr disminuirlas hasta su anulación definitiva:

- El papel utilizado en una sola cara no es residuo, se debería utilizar la impresión a dos caras y de no ser posible encontrarle algún uso adecuado.
- Depositar el papel que ya es residuo en los contenedores especiales para su posterior reciclado.
- Siempre que sea posible, utilizar el correo electrónico y los medios informáticos para comunicarse.
- Agitar el tóner cuando la impresora avise que el nivel está bajo.
- No utilizar el inodoro como papelera ya que se ahorra DIEZ (10) litros de agua por cada descarga.
- Cerrar las canillas correctamente y no emplear agua de forma innecesaria.
- Promover el consumo responsable del agua.
- En caso de detectar pérdidas y goteras de agua, avisar al servicio de mantenimiento.
- Apagar los dispositivos electrónicos (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, etc.) cuando no se vayan a utilizar por un tiempo prolongado (finalización de la jornada laboral, descansos, etc.).
- Apagar los aires acondicionados cuando no sea imprescindible su utilización y cuando sí lo sea, utilizarlos cuidando la energía y su consumo (24°).
- El mayor consumo de energía de los tubos fluorescentes se produce en el encendido por lo que se recomienda no apagarlos en oficinas donde haya que volver a encenderlos en menos de 30 minutos.
- Utilizar luminarias de bajo consumo.
- Persuadir al personal que sea último en abandonar cada edificio, así como al personal de limpieza, que apaguen las luces cuando finalicen sus tareas.
- Almacenar los residuos tóxicos en condiciones adecuadas (tubos fluorescentes agotados, aerosoles, pilas y baterías, tóner, etc.).



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

- Realizar el mantenimiento y limpieza periódica de aparatos de climatización.
- Realizar la separación de residuos generados (papel y cartón, vidrio, plásticos, basura orgánica), en los cestos adecuados los cuales no se encuentran incorporados a la Organización.

Se propone en este sentido, la participación en el curso de Especialización en Control de la Gestión Ambiental dictado por el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública dependiente de la SIGEN, con el propósito de capacitar al personal del Organismo.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016





Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME ANALÍTICO

INFORME UAI N° 017-001/2016

Ministerio de Agroindustria
“Aspecto de Control Normativa Ambiental
Resolución SIGEN N° 74/2014”

OBJETO

Verificar el cumplimiento de las acciones de control interno específicas sobre la materia ambiental establecidas mediante la Resolución N° 74/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

ALCANCE

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Resolución N° 152/2002, Normas Generales de Control Interno Resolución N° 172/2014 y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental y la Guía para Auditorías Ambientales, todo ello de la Sindicatura General de la Nación.

Según el punto 1.2 de la Resolución N° 74/2014 de la Sindicatura General de la Nación, se clasificó al Ministerio de Agroindustria como una organización poco expuesta al riesgo ambiental. Por lo que el alcance de la labor de auditoría se limitó a los aspectos ambientales básicos de la organización, tales como uso de recursos, disposición de residuos, y las condiciones y medio ambiente de trabajo.

LIMITACIÓN AL ALCANCE

Al día de cierre del presente informe de carácter preliminar, no ha sido puesta a disposición de esta UAI, a pesar de ser requerida mediante Nota N° 532/2016 de fecha 01 de julio de 2016, la evaluación relacionada a los niveles de sonoridad; como así tampoco las acciones tomadas respecto a los hallazgos pendientes de regularización detallados en el Informe de Auditoría N° 022-001/2015.

TAREAS REALIZADAS

Las tareas se realizaron entre los meses de julio y agosto del corriente año. Para llevar a cabo las tareas de auditoría se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Se envió la Nota N° 530/2016 UAI de Inicio de Auditoría.
- Se envió la Nota N° 532/2016 UAI al Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa, solicitando la información pertinente a los ítems detallados:



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

- De existir, copia de manuales y/o instructivos internos en los que se detallen las operatorias y/o procedimientos realizados para la efectiva ejecución de las normas ambientales.
- Informe si se ha dictado y/o proyecta dictar capacitación relacionada con el tema objeto de auditoría. Documento, acompañando los programas de trabajo, disertantes y asistentes de la misma.
- Informe y acompañe circulares y/o documentos que hayan considerado aspectos ambientales dentro del ámbito del Ministerio desde noviembre 2015 a la fecha.
- Informe e identifique en su caso para los edificios de Balcarce N° 637, Av. Paseo Colón N° 922 y N° 982, y Azopardo N° 1025 y N° 1051 la existencia de:
 - a) Convenios con organizaciones públicas y/o privadas en relación a recolección de residuos.
 - b) Convenios y/o acciones de recolección de residuos patogénicos.
 - c) Estudios de niveles de sonoridad y su evaluación.
- Informe las acciones tomadas respecto a los hallazgos pendientes de regularización detallados en el Informe de Auditoría N° 022-001/2015.
- Se verificó la aplicación del cumplimiento de la norma aplicable a la organización.
- Se verificaron las medidas adoptadas por la organización de orden preventivo, correctivo y de mitigación de los impactos ambientales significativos.
- Se verificó la existencia de programas ambientales en marcha analizando su eficacia e impacto.
- Se procedió a solicitar las acciones efectuadas y pendientes de regularización del Informe de Auditoría N° 022-001/2015.
- Se elaboró el presente informe.

MARCO DE REFERENCIA

- **Decreto N° 13/15**, por el que se sustituyen diversos artículos de la Ley de Ministerios, se crea el Ministerio de Agroindustria modificándose el artículo 20 ter (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias).
- **Decreto N° 1.366/09**, por el cual se crean los Ministerios de Industria y de



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

Agricultura, Ganadería y Pesca.

- **Decreto N° 1.365/09**, por el cual se modifica el Decreto N° 438/92 (Ley de Ministerios) y sus modificatorias y se establece en el artículo 3° la competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Resolución SIGEN N° 152/2002**, por la que se aprueban las Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SGN N° 172/2014**, por la que se aprueban las “Normas Generales de Control Interno”.
- **Decisión Administrativa N° 202/2010**, por la que se aprueba la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna.
- **Ley N° 25.675 Política General de Ambiente**, por el cual se establece presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Principios de la política ambiental. Presupuesto mínimo. Competencia judicial. Instrumentos de política y gestión. Ordenamiento ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Educación e información. Participación ciudadana. Seguro ambiental y fondo de restauración. Sistema federal ambiental. Ratificación de acuerdos federales. Autogestión. Daño ambiental. Fondo de compensación ambiental.
- **Resolución N° 74/2014 SIGEN**, por el cual se aprueba la “Guía para Auditorías Ambientales”.

ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe integra el Plan Anual 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, bajo el nombre “Aspecto de Control Normativa Ambiental - Resolución SIGEN N° 74/2014”.

A partir del Decreto N° 13 del año 2015, se modifica la Ley de Ministerios y modificatorias, estableciéndose la nueva denominación y competencias del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

En el marco de esta auditoría se cree necesaria la enunciación de la Resolución N° 74/2014 emitida por la Sindicatura General de la Nación, en la cual se aprueba la Guía para Auditorías Ambientales, constituyendo un instrumento para las tareas de control, alineado con la visión de la SIGEN.

El Ministerio de Agroindustria tiene su sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde rige, entre otras, la Ley N° 1.854 denominada “Basura Cero”. Su objeto es establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

generen en el ámbito territorial de la ciudad en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente los seres vivos y los bienes.

El rol del Estado en materia ambiental abarca la responsabilidad por la formulación de políticas, la elaboración de regímenes normativos, su fiscalización y la gestión en el seno del propio Estado.

Las responsabilidades sobre el control interno, que competen a quienes están a cargo de la gestión de las organizaciones que conforman el Sector Público Nacional, abarcan también los aspectos ambientales de acuerdo a sus misiones y funciones específicas.

Esta Unidad de Auditoría Interna evaluó en la ejecución de la presente auditoría, el grado de afectación o impacto ambiental de dicha organización.

En este sentido se clasificó al Ministerio de Agroindustria de acuerdo a las responsabilidades y actividades en el ámbito ambiental como Bajo Nivel y, de acuerdo al nivel de riesgo, afectación o impacto ambiental que produce y, las condiciones y medio ambiente del trabajo imperantes como Bajo Nivel.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se confeccionó el presente informe.

RESEÑA

La Dirección Técnica Operativa dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa respondió mediante Nota N° 532/2016 de fecha 15 de julio de 2016, detallando las acciones ambientales efectuadas y en curso durante el primer semestre del presente año:

- *Se promueve la concientización y difusión de tal manera que el papel no se utilice en forma injustificada, manteniendo los residuos diferenciados de los reciclables. También se cuentan con cajas pertenecientes a la Fundación Garrahan y envases para tapas plásticas.*
- *Se incluyen en los pliegos de contrataciones de servicios y obras, normas ambientales tales como: la Ley 1.854 "Basura Cero", en la gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos.*
- *El día 02/06/2016 se dictó capacitación al personal de la empresa Limpiolux S.A. proveedora de servicios de limpieza de este Ministerio, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1.854 "Basura Cero" en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.*
- *Se encuentra en curso un relevamiento del edificio para la provisión de cestos a fin de separar los diferentes tipos de residuos.*
- *La recolección de residuos está a cargo de la firma AESA S.A., recolectando los residuos en horarios predeterminados.*
- *Los residuos patogénicos son recolectados por la firma Néstor Cusano (SGA), quien presta servicio de provisión y retiro de contenedores*



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

higiénicos sanitarios para el depósito de toallas femeninas con una frecuencia quincenal.

- *Se cuenta con un servicio de provisión de dispenser de agua, prestado por la firma LUFTRAN S.A. a la cual se le exige la presentación de un informe de monitoreo semestral de la calidad físico-química del agua y un monitoreo mensual de la calidad bacteriológica de la misma.*

Se verificó el cumplimiento de acciones de control interno en materia ambiental. El Control Interno es un proceso realizado por la más alta dirección diseñado para proporcionar seguridad razonable, observando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información financiera; cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento de la economía y eficiencia en este ámbito ambiental busca perfeccionar el empleo de aquellos recursos a través de la reducción de reciclables, gastos y/o desperdicios, a la vez que se busca considerar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos definidos. El cumplimiento normativo se evidenció en la aplicación de la Ley de Basura Cero.

El Ministerio realiza fundamentalmente acciones de índole administrativa, su afectación al medio ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales sin producir impactos mayores al ambiente. Todo el personal desde la máxima autoridad debe tener un compromiso con la política ambiental, buscando la mejora continua, efectuándose las acciones correctivas necesarias para lograrlo a fin de lograr buenas prácticas ambientales en el ámbito laboral.

Cabe destacar que desde el corriente año se encuentra implementando el procedimiento de digitalización de archivos y documentación, estableciéndose diversos procedimientos internos mediante el uso de formularios electrónicos. Estos se irán ampliando paulatinamente con el afán de lograr una reducción del uso del papel entre otros recursos.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y OPINION DEL AUDITADO

Del informe analítico respectivo, surgen los siguientes hallazgos:

- 1.- La máxima autoridad debería identificar un área que se aboque a las cuestiones referidas a la temática ambiental dentro del Ministerio, asignándole responsabilidades por dicho control.**

Recomendaciones: Se recomienda a la máxima autoridad unificar en una unidad organizativa y sea ella la encargada de implementar y controlar las políticas ambientales como así también sancionar a quienes no cumplan con la reglamentación.

Impacto: MEDIO.



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

Opinión del Auditado: La Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota NO-2016-01369636-APN-SSCTYA#MA de fecha 13 de septiembre de 2016 manifiesta que: *“Al respecto se informa que se tendrán en cuenta las recomendaciones vertidas por la Unidad de Auditoría, comenzando a trabajar para asignarle al área que se considere de mayor competencia en el tema las responsabilidades de control y difusión de la normativa ambiental. Y a partir de allí poder crear e implementar un manual de buenas prácticas ambientales a seguir por todo el personal del organismo”.*

2.- Carencia de un manual de buenas prácticas ambientales integral de toda la organización, emitido por la máxima autoridad del organismo (Hallazgo Reiteratorio Informe de Auditoría N° 022-001/2015).

Recomendaciones: Se sugiere la realización de un manual de buenas prácticas ambientales de acuerdo a las necesidades propias del Ministerio, teniendo presente como modelo a desarrollar, las normas de la serie ISO 14000, a fin de comenzar a estructurar un sistema de gestión ambiental, a la fecha inexistente.

Incluyendo en el mismo aspectos tales como:

1. Evitar, prevenir, y eliminar la contaminación ambiental generada como consecuencia del desarrollo de las actividades propias del Ministerio.
2. Adquirir un compromiso de mejora continua del desempeño ambiental, a través de la evaluación de la eficacia del sistema de gestión ambiental.
3. Fomentar buenas prácticas ambientales entre el personal, orientadas al uso racional y eficiente de los recursos, minimización de los residuos generados y a la prevención de los impactos ambientales que pueda generar la actividad de la Organización.
4. Implementar responsables y sanciones para quien no cumpla con la normativa ambiental.

Impacto: MEDIO.

Opinión del Auditado: La Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa mediante Nota NO-2016-01369636-APN-SSCTYA#MA de fecha 13 de septiembre de 2016 manifiesta que: *“Al respecto se informa que se tendrán en cuenta las recomendaciones vertidas por la Unidad de Auditoría a su cargo, comenzando a trabajar para asignarle al área que se considere de mayor competencia en el tema las responsabilidades de control y difusión de la normativa ambiental. Y a partir de allí poder crear e implementar un manual de buenas prácticas ambientales a seguir por todo el personal del organismo”.*



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

CONCLUSION

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación mediante Resolución N° 152/2002.

Esta Unidad de Auditoría Interna destaca la receptividad manifestada a las recomendaciones transmitidas, sugiriendo implementar a la brevedad las mismas con el objeto de reforzar el control interno, concluyendo que la labor en materia ambiental en el Ministerio debe seguir progresando.

Se exponen ejemplos a fin de proporcionar una visión del indebido uso y costumbres que se dan dentro de la organización. Se sugiere la remisión de circulares en dicho sentido, además de la realización de tareas en forma conjunta con el personal para lograr disminuirlas hasta su anulación definitiva:

- El papel utilizado en una sola cara no es residuo, se debería utilizar la impresión a dos caras y de no ser posible encontrarle algún uso adecuado.
- Depositar el papel que ya es residuo en los contenedores especiales para su posterior reciclado.
- Siempre que sea posible, utilizar el correo electrónico y los medios informáticos para comunicarse.
- Agitar el tóner cuando la impresora avise que el nivel está bajo.
- No utilizar el inodoro como papelera ya que se ahorra DIEZ (10) litros de agua por cada descarga.
- Cerrar las canillas correctamente y no emplear agua de forma innecesaria.
- Promover el consumo responsable del agua.
- En caso de detectar pérdidas y goteras de agua, avisar al servicio de mantenimiento.
- Apagar los dispositivos electrónicos (computadoras, impresoras, fotocopadoras, etc.) cuando no se vayan a utilizar por un tiempo prolongado (finalización de la jornada laboral, descansos, etc.).
- Apagar los aires acondicionados cuando no sea imprescindible su utilización y cuando sí lo sea, utilizarlos cuidando la energía y su consumo (24°).
- El mayor consumo de energía de los tubos fluorescentes se produce en el encendido por lo que se recomienda no apagarlos en oficinas donde haya que volver a encenderlos en menos de 30 minutos.
- Utilizar luminarias de bajo consumo.
- Persuadir al personal que sea último en abandonar cada edificio, así



Ministerio de Agroindustria
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI N° 017-001/2016

como al personal de limpieza, que apaguen las luces cuando finalicen sus tareas.

- Almacenar los residuos tóxicos en condiciones adecuadas (tubos fluorescentes agotados, aerosoles, pilas y baterías, tóner, etc.).
- Realizar el mantenimiento y limpieza periódica de aparatos de climatización.
- Realizar la separación de residuos generados (papel y cartón, vidrio, plásticos, basura orgánica), en los cestos adecuados los cuales no se encuentran incorporados a la Organización.

Se propone en este sentido, la participación en el curso de Especialización en Control de la Gestión Ambiental dictado por el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública dependiente de la SIGEN, con el propósito de capacitar al personal del Organismo

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

